

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2467
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADA: ENRIQUE POTES PALACIOS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00107-00.

VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante allega la constancia de envió y recepción de la notificación enviada al correo electrónico del demandado con resultado positivo, sin embargo, una vez revisada la misma, observa el despacho que no se allega escrito de notificación para verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022

Por otra parte, el Actor solicita la aclaración respecto del auto que se notificó en estados electrónicos el día 27 de abril del 2022, toda vez que la radicación y el nombre de las partes no coinciden con el proceso de la referencia. Frente a lo anterior, aclara el juzgado que por un error involuntario se cargó un auto que no corresponde al presente asunto y que no debe tenerse en cuenta dentro del presente trámite.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que aporte el escrito de notificación remitido al correo electrónico de la parte demandada, Por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA